

262) BILL MICHAEL SIERRA ALCANTARA	402-3792116-4
263) WALDY ENCARNACION CABRERA	402-3814092-1
264) PAOLA IVELISSE RONDON RAMIREZ	402-3836418-2
265) FRANSHESCA BERENICE TERRERO FLORES	402-3891558-7
266) DOLORES GUZMAN	402-4226383-4

ARTÍCULO 2. Envíese a la Procuraduría General de la República y al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT), para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 633-25 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a cincuenta (50) personas. Modifica el numeral 2 del artículo 1 del Decreto núm. 579-25, el numeral 17 del artículo 1 del Decreto núm. 588-25 y el numeral 6 del artículo 1 del Decreto núm. 551-25. G. O. núm. 11218 del 13 de noviembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 633-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 1685 del 17 de octubre de 2025; 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1752, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1764, 1766, 1767, 1768, 1769, 1751 y 1753 del 27 de octubre de 2025, del Ministerio de Interior y Policía, mediante las cuales se presentan las solicitudes relativas a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Oswaldo Rafael Martínez Pérez, de nacionalidad venezolana.
2. Adrián González Merchant, de nacionalidad mexicana.
3. Alix Pérez García, de nacionalidad venezolana.
4. Alma Damary Saravia Amaya, de nacionalidad hondureña.
5. Antonio Villella, de nacionalidad italiana.
6. Carmen Andrea Rosales Fuenmayor, de nacionalidad venezolana.
7. Carolina Minelly Aranzubia Chávez, de nacionalidad mexicana.
8. Clarisa Díaz Díaz, de nacionalidad peruana.
9. Dayana Mardeley Rodríguez Manzano, de nacionalidad venezolana.
10. Enmanuel Jesús Labrador Guillen, de nacionalidad venezolana.
11. Florita Salgado Orduño, de nacionalidad mexicana.
12. Franco Bosi, de nacionalidad italiana.
13. Giovanella Francesca Bárbara de Weever, de nacionalidad neerlandesa.
14. Iván Rivera Crespo, de nacionalidad estadounidense.
15. Johanne Dimanche, de nacionalidad haitiana.
16. José Ernesto Páez Montano, de nacionalidad cubana.
17. Juan Valera Molina, de nacionalidad española.
18. Karina Ashotovna Voskanyan, de nacionalidad rusa.
19. Laura Daniela Colmenares García, de nacionalidad venezolana.
20. Marco Ravagnani, de nacionalidad italiana.
21. Mary Betsabe Ballesteros García, de nacionalidad colombiana.
22. Mayfranci Sabianna Seijas García, de nacionalidad venezolana.
23. Myguerlande Pierre, de nacionalidad haitiana.
24. Pablo Michel Marín Ortega, de nacionalidad cubana.
25. Paula Milagros López Saravia, de nacionalidad nicaragüense.
26. Pedro Javier Ruiz Almodovar, de nacionalidad estadounidense.
27. Raquel del Valle Pérez Lovera, de nacionalidad venezolana.
28. Saima Raees, de nacionalidad pakistaní.
29. Sheila de la Caridad Mirabal Hernández, de nacionalidad cubana.
30. Shirley Teresa Burgos Prada, de nacionalidad colombiana.
31. Taylor Elizabeth Díaz, de nacionalidad estadounidense.
32. Valeri Janine García Figuera, de nacionalidad venezolana.
33. Vanessa Anaíd Prieto Villaveces, de nacionalidad venezolana.
34. Wernalic Carolina Hurtado Flores, de nacionalidad venezolana.
35. Yailen Valle Mena, de nacionalidad cubana.
36. Ysnardi José Guarecuco Lugo, de nacionalidad venezolana.

37. Zubada Khan, de nacionalidad pakistaní.
38. Alessandro Giannetti, de nacionalidad italiana.
39. José Manuel Ramos de la Cruz, de nacionalidad española.
40. José María Blanco Arias, de nacionalidad española.
41. Víctor Anna Louisa Raaymakers, de nacionalidad belga.
42. Argelio Alba San Martín y su esposa Aneska Mariño García, ambos de nacionalidad cubana.
43. Ching-Hung Chang, de nacionalidad china.
44. Ezequiel Rodríguez y su esposa Brenda Sofía Schaupp, ambos de nacionalidad argentina.
45. Guillermo Edgardo Gómez Marroquín, de nacionalidad guatemalteca, y su esposa Marcela Azucena Viales Alvarado, de nacionalidad nicaragüense.
46. José María Alfonso Suárez Collia, de nacionalidad española.
47. Mayra Raquel Oropeza Casamayor, de nacionalidad venezolana.
48. Nicole Pacini, de nacionalidad italiana.
49. Pablo Alexander López Pacheco, de nacionalidad colombiana.
50. Usama Ahmad Raees, de nacionalidad pakistaní.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 2 del artículo 1 del Decreto núm. 579-25, del 3 de octubre de 2025, para que en adelante se lea de la manera siguiente:

2. Juan Álvaro Salazar Rodríguez, de nacionalidad uruguaya.

ARTÍCULO 3. Se modifica el numeral 17 del artículo 1 del Decreto núm. 588-25, del 6 de octubre de 2025, para que en adelante se lea de la manera siguiente:

17. Pei-Chun Chen, de nacionalidad taiwanesa.

ARTÍCULO 4. Se modifica el numeral 6 del artículo 1 del Decreto núm. 551-25, del 22 de septiembre de 2025, para que en adelante se lea de la manera siguiente:

6. Youssef Kelzi Azrak, su esposa Jessica Margarita Kilzi Bastouri, y sus hijas menores de edad Elizabeth Kelzi Kilzi y Patricia Kelzi Kilzi, todos de nacionalidad venezolana.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER